



Factura: 001-004-000006043



20170916004000286

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170916004000286

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDON
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908506553
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908506553

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



N° TRAMITE: 81177-0041-17 31/10/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





Factura: 001-004-000006042



20170916004P02147

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20170916004P02147						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908506553	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUINDE MORENO SAMANTHA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931709844	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA(SATELITE)				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPANÍA ANÓNIMA DRESDENLAB ECUADOR S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

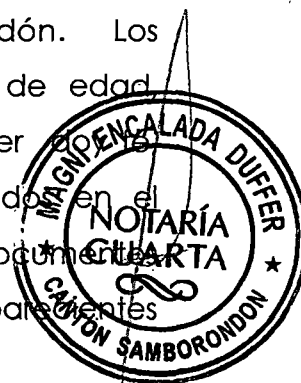




1 **No.2017-9-16-04-P02147**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
3 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA DRESDENLAB ECUADOR**
5 **S.A. -----**
6 **CAPITAL SUSCRITO:USD \$800,00.----**
7 **SE OTORGAN TRES TESTIMONIOS.---**

8 En la ciudad de Samborondón, del cantón del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
10 a los doce días del mes de octubre del año dos mil
11 diecisiete, ante mí, **ABOGADA MAGNI ENCALADA**
12 **DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN**
13 **SAMBORONDÓN**, comparecen por una parte: **señor**
14 **Abogado JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO**, de estado
15 civil casado, con cédula de ciudadanía número CERO
16 NUEVE CERO OCHO CINCO CERO SEIS CINCO CINCO -
17 TRES (090850655-3), de ocupación Abogado;
18 domiciliado en el cantón Samborondón y la señorita
19 **SAMANTHA GABRIELA QUINDE MORENO**, de estado civil
20 soltera, con cédula de ciudadanía número CERO
21 NUEVE TRES UNO SIETE CERO NUEVE OCHO CUATRO -
22 CUATRO (093170984-4), de ocupación ejecutiva,
23 domiciliada en el cantón Samborondón. Los
24 comparecientes declaran que son mayores de edad,
25 hábiles para contratar y a quienes de conocer en el
26 que con sus autorizaciones han sido verificados en el
27 "SNICRC", papeleta de votación, y demás documentos
28 que acrediten la calidad de los comparecientes



1 debidamente certificados que se agregan como
2 documentos habilitantes a la presente. Bien instruidos
3 que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de
4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que proceden con
5 amplia y entera libertad, para que les autorice la
6 escritura, me presentan la minuta que es del tenor
7 siguiente: **Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase insertar una contentiva de
9 fundación o constitución simultánea de una sociedad
10 anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas y
11 declaraciones siguientes: **Primera: Comparecientes.-**
12 concurrimos a la celebración de este contrato y
13 manifestamos expresamente la voluntad de constituir o
14 fundar la compañía anónima bajo la denominación
15 objetiva **DRESDENLAB ECUADOR S.A.**, el abogado Juan
16 Carlos Vidal Alvarado y la señorita Samantha Gabriela
17 Quinde Moreno por nuestros propios y personales
18 derechos, declaran expresamente que son de
19 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, con
20 capacidad civil necesaria para contratar, no encontrarse
21 incursas en la prohibición establecida en el artículo ciento
22 cuarenta y cinco de la ley de compañías, domiciliadas y
23 residentes en la ciudad de Samborondón, cantón
24 Samborondón, provincia del Guayas, para cuyo efecto
25 unimos capitales, para emprender en operaciones
26 mercantiles, a fin de participar de las utilidades que
27 resultaren.- **Segunda.-** Constitúyase mediante este
28 contrato, la compañía que se denominará **DRESDENLAB**

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **ECUADOR S.A.**, la misma que se registrá por las disposiciones
2 de la ley de compañías, código de comercio, código civil,
3 resoluciones dictadas por la superintendencia de
4 compañías, normas del derecho positivo ecuatoriano que
5 fueren aplicables, estatuto social y los reglamentos que se
6 expidieren.- **ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA**
7 **DRESDENLAB ECUADOR S.A. CAPÍTULO PRIMERO:**
8 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
9 **DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la
10 compañía será **DRESDENLAB ECUADOR S.A.**, de
11 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por las
12 Leyes del Ecuador los presentes Estatutos y los Reglamentos
13 que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO**
14 **SOCIAL.-** El objeto de la compañía es realizar por cuenta
15 propia o de terceros, sean personas naturales o jurídicas,
16 o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la
17 prestación de servicios que sean lícitos y permitidos o no
18 prohibidos por la Ley ecuatoriana, la siguiente actividades:
19 Dedicarse a la importación, exportación, comercialización
20 y distribución de insumos, aditivos y/o químicos necesarios
21 para la elaboración de productos farmacéuticos,
22 alimenticios e industriales En general con la finalidad de
23 cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá
24 intervenir y ejecutar sin limitación alguna, con cualquier
25 empresa pública, semipública o privada todo tipo de
26 acto, contrato o negocio permitido por las leyes
27 ecuatorianas y que guarde relación con su actividad y
28 fines. **ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de duración**



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 presente contrato de la compañía es de **CIENT AÑOS**,
2 contados a partir de la inscripción de la escritura de
3 constitución de la compañía en el Registro Mercantil.

4 **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su **domicilio**
5 principal en la ciudad de Samborondón, República del
6 Ecuador, pero podrá establecer establecimientos,
7 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.

8 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

9 **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía
10 es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE NORTE AMÉRICA** y el Capital social de la compañía, es
12 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **NORTE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones

14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
15 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General
16 de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
17 numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas
18 inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos
19 de América totalmente pagada, da derecho a un voto en
20 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los
21 títulos de las acciones contendrán las declaraciones
22 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
23 Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las

24 acciones se transfieren de conformidad con las
25 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará
26 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
27 en su libro de acciones y accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO.-**

28 En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 título de acciones se observarán las disposiciones legales
2 para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
3 sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
4 **DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO**
5 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta
6 General de Accionistas y administrada por el Directorio a
7 través de su Presidente y el Gerente General en forma
8 individual, quienes tendrán las atribuciones que les
9 compete por las leyes y las que señalen los estatutos.
10 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal de la
11 compañía estará a cargo del Gerente General y del
12 Presidente en forma individual, en todos sus negocios u
13 operaciones. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.**
14 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General formada
15 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
16 la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
17 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente,
18 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los
20 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente
21 General o el Presidente en la forma y con los requisitos que
22 determine la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El comisario
23 será convocado especial e individualmente por las
24 sesiones de la Junta General de Accionistas pero su
25 inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.
26 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en
27 los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas
28 se entenderá convocada y quedará válida.



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

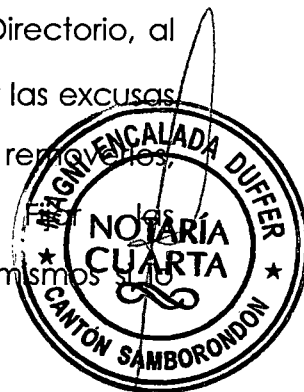
1 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
2 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
3 encuentre presente o representada la totalidad del capital
4 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad
5 constituirse en Junta General y estén también unánimes,
6 sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de
7 las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas
8 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
9 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
10 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO**
11 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse
12 constituida para deliberar en primera convocatoria si no
13 está representada por los concurrentes a ella, por lo menos
14 el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las
15 Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria,
16 con el número de accionistas presentes. Se expresará así
17 en la convocatoria que se haga. Para establecer el
18 quórum susodicho se tomará la lista de asistentes que
19 deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente General
20 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
21 convocatoria a Junta General se hará de conformidad
22 con la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los accionistas
23 pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
24 otras personas mediante carta dirigida al Gerente General
25 o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente
26 General y el comisario no podrán tener esta
27 representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta
28 General Ordinaria de Accionistas se reunirá

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
2 posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la
3 preindicada reunión anual, la Junta General deberá
4 considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos
5 especificados en los numerales 3), 4) y 5), del artículo
6 vigésimo de los presentes estatutos.- La Junta de
7 Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo
8 resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes
9 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel
10 uno o más accionistas que representen por lo menos la
11 cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el
13 Presidente del Directorio y el Gerente General actuará de
14 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que
15 podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia
16 del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto
17 designen los concurrentes y, en caso de ausencia del
18 Gerente General, actuará de Secretario la persona que los
19 concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo
20 las excepciones legales, toda resolución de Junta general
21 de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos
22 del Capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
24 Accionistas: **Uno)** Nombrar al Presidente del Directorio, al
25 Gerente General y al Comisario. **Dos)** Aceptar las excusas
26 o renunciaciones de los nombrados funcionarios y remunerarlos
27 cuando estimen conveniente. **Tres)** Las remuneraciones,
28 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos.



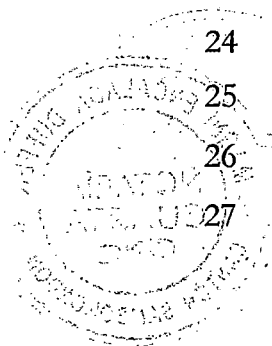
BMAN

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 estimare conveniente. **Cuatro)** Conocer los informes,
2 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
3 General someta anualmente a su consideración y
4 aprobarlos u ordenar su rectificación. **Cinco)** Ordenar el
5 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
6 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de
7 Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no
8 podrá ser menor del fijado en la Ley. **Seis)** Ordenar la
9 formación de reservas especiales de libre disposición.
10 **Siete)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan
11 a su consideración el Directorio, el Gerente General o el
12 Comisario. **Ocho)** Reformar los presentes estatutos.
13 **Nueve)** Aumentar o reducir el capital social de la Empresa.
14 **Diez)** Emitir obligaciones. **Once)** Acordar la enajenación,
15 en un solo acto o en actos sucesivos durante un periodo
16 móvil de 12 (doce) meses, de activos cuyo valor contable
17 exceda el 10% (diez por ciento) del capital social de la
18 Empresa o de activos que sean estratégicos para la
19 operación de la Empresa, salvo que se trate de operaciones
20 comerciales continuas y que cumplan con el objetivo social
21 de la Empresa. **Doce)** Acordar la transformación, fusión,
22 escisión, reorganización y disolución de la Empresa y/o de
23 cualquiera de las Subsidiarias y/o de otras subsidiarias de la
24 Empresa, así como resolver sobre la liquidación de la
25 Empresa y/o de cualquiera de las Subsidiarias y/o de otras
26 subsidiarias de la Empresa. **Trece)** Acordar el otorgamiento
27 y/o constitución de cualquier clase de garantía, gravamen



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 y/o carga que, individualmente o en conjunto, superen el
2 importe de US\$ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 Dólares
3 de los Estados Unidos de América). **Catorce)** Acordar la
4 constitución de sociedades y/o el establecimiento de
5 sucursales de la Empresa y/o de las Subsidiarias y/o de otras
6 subsidiarias de la Empresa y/o la celebración de cualquier
7 clase de contrato asociativo. **Quince)** Acordar la política
8 de dividendos de la Empresa y cualquier modificación a la
9 misma. **Dieciséis)** Acordar las dietas a ser percibidas por
10 los miembros del Directorio de la Empresa y/o por los
11 miembros del Directorio de las Subsidiarias y/o de otras
12 subsidiarias de la Empresa. **Diecisiete)** Acordar la
13 adquisición y/o transferencia de cualquier sociedad y/o
14 sucursal, ya sea total o parcial. **Dieciocho)** Definir el Plan
15 Estratégico Inicial y cualquier modificación respecto del
16 mismo. **Diecinueve)** Cualquier decisión destinada a fijar el
17 sentido en el que se votará en Junta General de Accionistas,
18 Directorio u otro órgano societario de las Subsidiarias y/u
19 otras subsidiarias de la Empresa, relativa a cualquier asunto
20 a ser tratado por dicho órgano. **Veinte)** Delegar al
21 Directorio la designación de los auditores externos de la
22 Empresa. **Veintiuno)** Cualquier acción de responsabilidad
23 que deba ser iniciada en contra de los directores, gerentes,
24 apoderados y/u otros funcionarios o trabajadores de la
25 Empresa, de las Subsidiarias y/o de cualquier otra subsidiaria
26 de la Empresa. **Veintidós)** Contraer endeudamientos y/o
27 asumir obligaciones que superen el importe de US\$ 50,000.00



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 (cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
2 América) y/o que impliquen que el ratio de
3 apalancamiento sea superior a 20% (veinte por ciento),
4 siempre que no se refieran a operaciones comerciales
5 continuas y que cumplan con el objetivo social de la
6 Empresa. **Veintitrés)** Estas operaciones incluyen
7 financiamientos y préstamos y, en general, operaciones de
8 crédito, con o sin garantía hipotecaria, mobiliaria o de
9 cualquiera otra naturaleza, así como operaciones de
10 factoring o descuento de letras, con o sin recurso y
11 operaciones de arrendamiento y retro-arrendamiento
12 financiero y operaciones de arrendamiento operativo con
13 opción de compra. **Veinticuatro)** Contraer
14 endeudamientos y/o asumir obligaciones que sean
15 equivalentes o superiores a la suma de US\$ 250,000.00
16 (doscientos cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados
17 Unidos de América y/o que impliquen que el ratio de
18 apalancamiento sea superior a 30% (treinta por ciento),
19 siempre que se refieran a operaciones realizadas en el curso
20 ordinario de los negocios de la Empresa. **Veinticinco)**
21 Realizar inversiones superiores a las establecidas en el
22 presupuesto anual de la Empresa durante el año calendario
23 al que se refiera tal presupuesto y/o superiores a aquellas
24 contempladas en el Plan Estratégico de la Empresa.
25 **Veintiséis)** Aprobar el desarrollo o incursión de nuevos
26 negocios, salvo que los mismos estén contemplados en el
27 Plan Estratégico de la Empresa. **Veintisiete)** Aprobar
28 transacciones con cualquier tercero, comerciales o

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 financieras, incluyendo el otorgamiento de préstamos, la
2 constitución de garantías en general y/o actos que
3 impliquen un compromiso de desembolso, que superen el
4 importe de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 Dólares de
5 los Estados Unidos de América) salvo se trate de
6 operaciones comerciales continuas y que cumplan con el
7 objetivo social de la Empresa. **Veintiocho)** Aprobar
8 transacciones y la celebración de cualquier clase de
9 contratos con accionistas de la Empresa y/o con las
10 Subsidiarias y/o con cualquier empresa vinculada a la
11 Empresa, incluyendo otorgamiento de préstamos y la
12 constitución de garantías en general, salvo se trate de
13 operaciones comerciales continuas con una Subsidiaria y/o
14 con una de sus vinculadas. Para estos efectos se entenderá
15 como empresas "vinculadas" a la Empresa a aquellas que
16 tengan un comportamiento sistemáticamente concertado
17 con la Empresa. **Veintinueve)** Aprobar la enajenación
18 parcial o total de cualquiera de las Subsidiarias y/u otras
19 subsidiarias de la Empresa. **Treinta)** Aprobar la adquisición
20 de activos que superen el importe de US\$ 50,000.00
21 (cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
22 América). **Treinta y uno)** Aprobar las modificaciones al
23 Plan Estratégico Inicial de la Empresa. **Treinta y dos)**
24 Aprobar los presupuestos anuales de la compañía. **Treinta**
25 **y tres)** Designar a los auditores externos de la compañía,
26 quienes deberán ser siempre una firma de reconocido
27 prestigio. **Treinta y cuatro)** Designar al auditor



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 la compañía, cuando ello sea requerido. **Treinta y cinco)**

2 Elegir, cuando corresponda, a los miembros del directorio,
3 conforme a lo establecido en el presente estatuto.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se

5 formará por lo menos con el diez por ciento de las

6 utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio

7 económico hasta completar la cuantía mínima

8 establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

9 **SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que

10 sean aprobadas el balance y el inventario del ejercicio

11 económico respectivo, y después de practicadas las

12 deducciones necesarias para la formación de la reserva

13 legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas

14 por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas

15 serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta

16 General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la

17 compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de

18 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**

19 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos

20 previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el

21 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un

22 liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el

23 Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

24 **CAPITULO QUINTO: DIRECTORIO. ARTICULO VIGÉSIMO**

25 **CUARTO:** La sociedad será administrada por un Directorio

26 que deberá estar compuesto por cinco (5) miembros. Para

27 ser Director no se requiere ser accionista. **ARTICULO**

28 **VIGÉSIMO QUINTO:** El Directorio tendrá una duración de

1 dos (2) años. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** La elección del
2 Directorio se hará cada dos (2) años cuando se celebre la
3 Junta General Ordinaria de Accionistas, pudiéndose
4 ratificar o nombrar nuevos directores para el ejercicio del
5 cargo. Los Directores pueden hacerse representar por otra
6 persona, la representación debe constar por escrito. La
7 representación deberá hacerse bien sea por carta simple,
8 cable, télex, facsímil o cualquier otro medio de
9 comunicación del cual quede constancia escrita,
10 entendiéndose que la representación es para cada sesión
11 del Directorio, salvo tratándose de poderes otorgados por
12 escritura pública. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El cargo
13 de Director termina: **Uno)** Por renuncia, fallecimiento,
14 enfermedad, incapacidad civil u otra causa que le impida
15 definitivamente ejercer sus funciones; **Dos)** Por acordarlo
16 así la Junta General de Accionistas; y **Tres)** Cuando sin
17 permiso o licencia del Directorio, el Director deje de asistir
18 las sesiones de dicho órgano por un período de 3 (tres)
19 meses. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO:** En caso de
20 vacancia del cargo de alguno de los Directores, el
21 Directorio convocará de inmediato a la Junta General de
22 Accionistas para que proceda a elegir nuevamente al
23 Director vacante. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** El
24 Presidente del Directorio presidirá las sesiones de Directorio.
25 Si no concurriese a una reunión del Directorio el Presidente
26 presidirá dicha reunión el Director que sea designado a
27 ese efecto. Actuará como Secretario de las sesiones el
28 Director que sea designado en Junta General de



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 Accionistas para tales efectos. **ARTICULO TRIGÉSIMO:** El
2 Directorio se reunirá por lo menos una (1) vez cada mes y
3 la respectiva convocatoria deberá efectuarse con una
4 anticipación no menor a cuatro (4) días hábiles a la fecha
5 señalada para la celebración de la respectiva sesión. En
6 cada sesión mensual del Directorio, éste deberá
7 pronunciarse sobre los reportes que los accionistas
8 soliciten. **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Las convocatorias
9 a sesiones del Directorio las hará el Presidente o quien
10 haga sus veces, por medio de esquelas con cargo de
11 recepción, las mismas que deberán ser entregadas a cada
12 Director con una anticipación no menor de diez (10) días
13 calendarios de la fecha señalada para la reunión. Las
14 esquelas de convocatoria serán entregadas mediante
15 correo certificado, correo electrónico, facsímil, télex o
16 cualquier otro medio que asegure su recepción y deberán
17 indicar claramente el lugar, día y hora en que se celebrará
18 la reunión y los asuntos a tratar en ésta. Siempre que se
19 encuentre presente la totalidad de los miembros del
20 directorio, cualquier Director puede someter a la
21 consideración del Directorio los asuntos que crea de
22 interés para la sociedad, aunque los mismos no estuviesen
23 comprendidos entre los indicados en la agenda señalada
24 en la esquila de convocatoria, y decidir sobre ellos.
25 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:** No será necesaria la
26 convocatoria cuando todos los Directores estuviesen
27 presentes y dejaran constancia en el Libro de Actas de su
28 asentimiento unánime a la celebración de la reunión sin



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



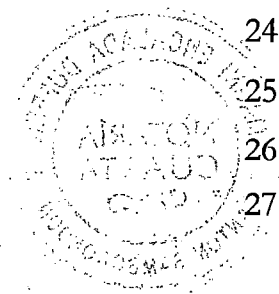
AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 aviso previo, y a tratar los asuntos que expresamente se les
2 planteen, pudiendo la sesión celebrarse enseguida.
3 **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:** Para que pueda sesionar el
4 Directorio se requiere la asistencia de por lo menos el
5 número entero inmediato superior a la mitad más uno de
6 sus miembros. Si el Directorio estuviese conformado por un
7 número impar de miembros, para que pueda sesionar
8 dicho órgano social se requerirá que concurren a la sesión
9 el número entero inmediato superior al de la mitad de
10 aquel. El Directorio puede realizar sesiones no
11 presenciales, a través de medios escritos, electrónicos, o
12 de otra naturaleza que permitan la comunicación y
13 garanticen la autenticidad del acuerdo. Cualquier
14 Director podrá oponerse a que se utilice este
15 procedimiento y exigir la realización de una sesión
16 presencial. **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Cada Director
17 tiene un voto. El Presidente del Directorio, o quien haga sus
18 veces, no tiene voto dirimente. Los acuerdos del Directorio
19 se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los
20 Directores concurrentes. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** El
21 Director que en cualquier asunto tenga interés contrario al
22 de la sociedad, debe manifestarlo al Directorio y
23 abstenerse de participar en la deliberación y resolución
24 concerniente a dicho asunto. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO:**
25 Las reuniones y los acuerdos que se adopten en el
26 deberán constar en un libro de actas, legalizado conforme
27 a ley, que llevará el Gerente General de la sociedad.
28 las actas de Directorio deberán expresarse la fecha de la





1 reunión, los nombres y apellidos de los concurrentes, los
2 asuntos tratados, el número de votos emitidos en cada
3 caso, las resoluciones adoptadas y las constancias que
4 quieren dejar los directores. Las actas serán firmadas por
5 todos los Directores recurrentes o por quienes estos
6 designen. Todos los Directores tienen derecho de hacer
7 constar sus votos y fundamentos cuando lo juzguen
8 conveniente, pudiendo efectuarse esta constancia en el
9 acta respectiva o por medio de carta notarial. **ARTICULO**
10 **TRIGÉSIMO SÉTIMO:** El Directorio tiene las facultades de
11 representación legal a través de su presidente y de gestión
12 necesaria para la administración y dirección de la
13 sociedad sin más limitaciones que las establecidas en la
14 Ley y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales
15 atribuciones y facultades del Directorio son: **Uno)** Dirigir y
16 controlar todos y cada uno de los negocios y actividades
17 de la sociedad. **Dos)** Reglamentar su propio
18 funcionamiento. **Tres)** Organizar las oficinas de la
19 sociedad y determinar sus gastos. **Cuatro)** Proponer a la
20 Junta General de Accionistas los acuerdos que juzgue
21 convenientes a los intereses sociales. **Cinco)** Presentar
22 anualmente a la Junta General de Accionistas, los estados
23 financieros, la memoria del ejercicio vencido y la
24 propuesta de aplicación de las utilidades en caso de
25 haberlas; **Seis)** Rendir cuentas. **Siete)** Velar por el
26 cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así
27 como de los acuerdos de Junta General de Accionistas y



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENGALADA DUFFER

1 propios. **Ocho)** Discutir y resolver todos los demás asuntos
2 que de acuerdo con este estatuto no estuviesen sometidos
3 a la decisión de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
4 **TRIGÉSIMO NOVENO:** Cualquier Director tiene derecho a
5 que se le proporcione copia certificada de una o varias
6 actas de sesión de Directorio, en su integridad o de la
7 parte que él señale. La copia certificada será expedida
8 por el Secretario del Directorio y, en ausencia de este, por
9 el Gerente General, sin que sea necesaria la autorización
10 previa del Directorio. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** Si al
11 confeccionarse el balance anual o cualquier balance
12 parcial se apreciara la pérdida de la mitad o más del
13 capital social, o si esta debiera presumirse según el curso
14 de los negocios, el Directorio deberá convocar de
15 inmediato a la Junta General de Accionistas para
16 informarle de tal situación. Asimismo, si el activo de la
17 sociedad no fuese suficiente para satisfacer las deudas
18 sociales, el Directorio deberá convocar de inmediato a la
19 Junta General de Accionistas para informar de la situación
20 y dentro de los quince (15) días siguientes deberá llamar a
21 los acreedores y, en su caso, deberá solicitar la
22 declaratoria de insolvencia de la sociedad. **CAPÍTULO**
23 **SEXTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**
24 **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** El **Presidente** de la
25 compañía, accionista o no, será elegido por entre los
26 miembros del directorio, por un período de cinco años
27 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El **Gerente**
28 **General,** accionista o no, será elegido por la Junta



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 General de accionistas, por un período de cinco años,
2 pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO**
3 **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- El Presidente** tendrá la
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la
5 compañía de manera individual. Tendrá las siguientes
6 atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las
7 Juntas Generales de Accionistas, así como las de directorio
8 b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al
9 Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente
10 General – Secretario- las Actas de las sesiones; y d) Orientar
11 y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la
12 Junta General. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- El**
13 **Gerente General** Tendrá la representación legal, judicial y
14 extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus
15 atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con
16 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
17 empresa, instalaciones y negocios de la compañía,
18 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
19 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en
20 los estatutos; b) Abrir cuentas de ahorros o corrientes a
21 nombre de la compañía; c) Suscribir los títulos de las
22 acciones de la compañía junto con el Presidente de ella;
23 d) Llevar el libro de acciones y accionistas de la
24 compañía; Y, e) Preparar los informes, balances,
25 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
26 impedimento del Gerente General, subrogará a este el
27 Presidente con estos mismos deberes y atribuciones.

28 **CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL COMISARIO. ARTÍCULO**

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** La junta General de Accionistas
2 nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona
3 extraña a la compañía y durará dos años en el ejercicio de
4 su cargo, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO**
5 **CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Sus atribuciones serán las
6 señaladas por el artículo doscientos setenta y nueve de la
7 Ley de Compañías. **CAPÍTULO OCTAVO: DISPOSICIONES**
8 **GENERALES. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.-**
9 **Declaración juramentada de la suscripción del capital**
10 **social.-** Los accionistas fundadores declaramos bajo
11 solemnidad del juramento que el capital social de la
12 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: uno) el
13 abogado Juan Carlos Vidal Alvarado ha suscrito
14 setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y
15 nominativas de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una de ellas; dos) la señorita Samantha
17 Gabriela Quinde Moreno ha suscrito una acción ordinaria y
18 nominativa de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una de ellas. los suscriptores de
20 nacionalidad ecuatoriana, han pagado el ciento por
21 ciento del valor de ellas. Por cuanto las aportaciones
22 son en numerario, los accionistas fundadores depositarán
23 el capital pagado de la compañía en una institución
24 bancaria.- **Tercera.-** Designación de Administrador.- En
25 este acto los accionistas fundadores designan a al señor
26 Ab. Juan Carlos Vidal Alvarado como Gerente General por
27 el periodo de cinco años. **Cuarta.-** Queda expresamente
28 autorizado los abogados Dr. Ignacio Vidal Maspons y Juan





1 Carlos Vidal Alvarado, para realizar todas las gestiones y
2 diligencias legales y administrativas conducentes a la
3 culminación del trámite societario.- Agregue y anteponga
4 usted señor notario, las demás cláusulas de estilo para la
5 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
6 Firmo) Abogado Juan Carlos Vidal Alvarado, registro
7 número cero nueve – dos mil cinco – doscientos quince,
8 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta la misma que
9 queda elevada a escritura pública para que surta sus
10 efectos legales correspondientes. **HASTA AQUÍ LA**
11 **MINUTA.**- Los otorgantes en la respectiva calidad que
12 intervienen, aprueban y ratifican el contenido de la
13 minuta inserta, la misma que junto con los documentos
14 habilitantes, solicitan sean elevados a escritura
15 pública, para que surtan los efectos legales del caso.
16 Leída que fue la presente escritura pública por mí la
17 Notaria, de principio a fin y en alta voz a las
18 otorgantes, éstas proceden a aprobarla en todas y
19 cada una de sus partes, afirman, ratifican y firman en
20 unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual
21 **DOY FE.**

22
23
24
25 **SR. Abg. JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO.**
26 **C.C.090850655-3 C.V. 026-236**
27
28

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Samantha Quinde

SRTA. SAMANTHA GABRIELA QUINDE MORENO.

C.C.093170984-4

C.V.004-263

[Firma manuscrita]

**ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**



Se otorgo ante mi en te de
ello confiero este CUARTO
testimonio, que rubrico,
sello y firmo en la ciudad de
Samborondón, el 11 OCT 2017

Ab. Magni Encalada D.
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN

ESPACIO EN

BLANCO

ESPACIO EN

BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 2125

6913642EHXXEIT

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	519
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /SAMBORONDÓN /12/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DRESDENLAB ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN

ESPACIO
EN BLANCO
REGISTRO
M. J. L. G.
S. A. J. J. J. J.
S. A. J. J. J. J.

ESPACIO
EN BLANCO
REGISTRO
M. J. L. G.
S. A. J. J. J. J.
S. A. J. J. J. J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780843
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0908506553 VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DRESDENLAB ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.07	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION PRINCIPAL	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

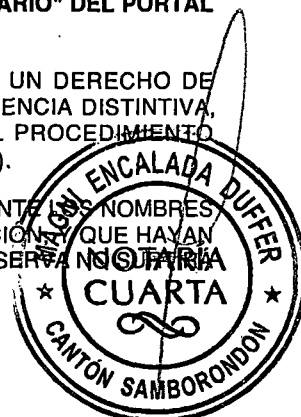
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TENDRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



11/10/2017 5.19 PM

ACIO EN
ANCO

ACIO EN
ANCO

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION DE COPIAS

DOY FE que el documento compuesto en 02 fojas, es igual al
original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 12 OCT 2017

[Signature]
Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



11/10/2017 5.19 PM

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

PROFICIO EN

PROFICIO

PROFICIO EN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
CANTÓN

026-236
NÚMERO

0008806563
CÉDULA

VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA (BATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CARATILLA
TUGUACUO

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA CNE



CERTIFICACIÓN DE COPIAS
Certifico que es igual al original que se me exhibe y
devuelvo al interesado.

Samborondon, 12 OCT 2017

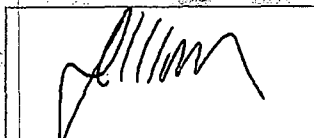
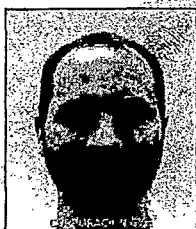
[Firma]
Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908506553

Nombres del ciudadano: VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA ARMAS MARIA ANDREA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: VIDAL MASPONS IGNACIO

Nombres de la madre: ALVARADO GARCIA MARGARITA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-
SAMBORONDON



N° de certificado: 172-061-07126



172-061-07126

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908506553

Nombre: VIDAL ALVARADO JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

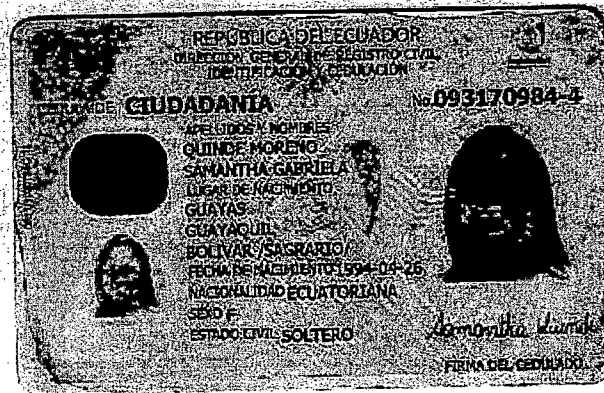
Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN

N° de certificado: 174-061-07130



174-061-07130





CERTIFICACIÓN DE COPIAS
Certifico que es igual al original que se me exhibe y
devuelvo al interesado.

Samborombon, 12 OCT 2017

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA

ESPACIO EN

TIEMPO

1970

1970

ESPACIO

BLANCO



ESPACIO
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Samantha Quinde

Número único de identificación: 0931709844

Nombres del ciudadano: QUINDE MORENO SAMANTHA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DANIEL EUGENIO QUINDE RAMIREZ

Nombres de la madre: SHIRLEY JOSEFINA MORENO SEME

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON
SAMBORONDON



N° de certificado: 171-061-07198



171-061-07198

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0931709844

Nombre: QUINDE MORENO SAMANTHA GABRIELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 179-061-07203



179-061-07203

